



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

CON ESTA FECHA SE A DICTADO LO SIGUIENTE:

000861

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALDIVIA,

25 JUN 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29 del 26 de Marzo de 2013, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General el 24 de abril de 2013. Que me designa como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en forma provisoria y transitoria.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N° 652 de fecha 20 de Agosto de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios MINVU, donde solicita autorización para realizar la transferencia de recursos para convenio de ejecución y transferencia SERVIU Municipalidad con Municipios de Río Bueno y Valdivia en los Barrios Balmaceda e Inés de Suarez respectivamente.
2. El Ord. N° 349 del 23 de agosto de 2012, de la secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios (s) al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que da respuesta a Ord. Señalado en el considerando precedente, donde autoriza transferencia de recursos para convenio de ejecución en una sola cuota para los proyectos del barrio Balmaceda, comuna y ciudad de Río Bueno por un monto de M\$180.267 y Barrio Inés de Suarez, comuna y ciudad de Valdivia por un monto de M\$181.622.
3. El convenio de fecha 24 de agosto de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Municipalidad de Río Bueno, mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios.
4. La resolución exenta N° 1697 de fecha 03 de septiembre de 2012 del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Los Ríos que aprueba Convenio de ejecución y transferencia programa recuperación de Barrios suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Ríos Bueno.
5. El acta de la Mesa Técnica Regional de fecha 19 de abril de 2013, que aprueba los proyectos individualizados a continuación:

- Área verde Ranco-Riñihue, Barrio Balmaceda, Comuna de Río Bueno.
 - Área verde Lonquimay-Llaima, Barrio Balmaceda, Comuna de Río Bueno.
 - Área verde Osorno-Carran Barrio Balmaceda, Comuna de Río Bueno.
6. El Ord. N° 513 de fecha 22 de mayo de 2013, en que la Municipalidad de Río Bueno solicita la modificación del convenio señalado en el considerando 3 precedente, específicamente en clausula cuarta donde se refiere a los montos aprobados y asignados a cada iniciativa. Lo anterior dado que dichos montos no son equivalentes con los aprobados en proyecto por la mesa Técnica Regional.
7. El anexo de convenio de fecha 12 de Junio de 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante el cual se modifican la letra g) de la cláusula tercera y clausula cuarta del convenio primitivo señalado en el considerando 3 precedente, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios.

RESOLUCIÓN

1. APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el anexo de convenio señalado en el considerando 7 precedente, que a continuación se transcribe:

ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a 12 de junio de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Iván Vásquez Mardones, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.733.096-2, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don Oscar Mauricio Ovando Hernandez, Chileno, cedula nacional de identidad N13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Esmeralda esquina Pedro Lagos S/N, Ciudad de Río Bueno, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 24 de agosto de 2012, se celebró por los comparecientes, Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución exenta N° 1697 de fecha 03.09.2013 por el cual se regló la transferencia de **\$180.267.000 (ciento ochenta millones doscientos sesenta y siete mil pesos)**, para la contratación de ejecución de las obras que se detallan a continuación:

Obras	Transferencia 2012
1.- Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue	M\$ 56.901.-
2.- Mejoramiento área verde Osorno-Carran	M\$ 48.748.-
3.- Mejoramiento área verde Llaima-Lonquimay	M\$ 33.561.-
4.- Construcción sede social	M\$ 41.057.-
Total	M\$ 180.267.-

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera párrafos segundo y tercero del convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios, los proyectos que requieran de diseño, sea por no haber sido entregados al momento de la suscripción del presente convenio o bien habiéndose entregado requieran de mayor detalle, estos deberán ser desarrollados íntegramente por el municipio correspondiente. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de los Ríos y del SERVIU respectivo.

TERCERO: Que por medio de Ordinario N° 513, del 22 de mayo de 2013, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, solicita se modifique el convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, aludiendo en dicha solicitud el oficio N° 282 con fecha 19.04.2013 de SEREMI MINVU Región de los Ríos, que informa; "Con fecha viernes 19 de abril de 2013, mediante acta que forma parte de este anexo de Convenio, la Mesa Técnica Regional aprobó los siguientes proyectos mencionados en convenio singularizado en cláusula primera.

- Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue
- Mejoramiento área verde Lonquimay-Llaima
- Mejoramiento área verde Osorno-Carran

Que en la documentación evaluada y aprobada en acta mencionada que consta de planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuestos unitarios y detallados de cada una de las iniciativas donde se consideran los siguientes valores Totales:

Obras	Montos aprobados
1.- Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue	\$ 62.008.087.-
2.- Mejoramiento área verde Osorno-Carran	\$ 56.202.421.-
3.- Mejoramiento área verde Llaima-Lonquimay	\$ 44.984.786.-

Que por medio de Ord. N° 285 de fecha 14.03.2013 la Ilustre municipalidad de Río Bueno solicita prórroga para proceso de licitación de Obras Barrio Balmaceda justificando sus dichos en que a esa fecha no se encontraban los proyectos aprobados.

Que con fecha 19.04.2013 mediante acta la Mesa Técnica Regional aprueba los proyectos mencionados en la presente cláusula de anexo de convenio, y que forma parte del mismo.

Que mediante Ord. N° 161 de fecha 05.06.2013 el Director SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno informa que se estima un plazo de 10 días para publicar la licitación correspondiente a las tres iniciativas aprobadas en acta del 19.04.2013.

CUARTO: En virtud de lo señalado en la Cláusula anterior del presente anexo, las partes vienen en modificar el Convenio de Ejecución y Transferencia del programa Recuperación de Barrios, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 24 de agosto de 2012, en las siguientes cláusulas;

Se reemplaza letra g) de la cláusula tercera, por el siguiente texto: "**Iniciar dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente anexo de convenio, el (los) proceso (s) de licitación correspondiente (s).**"

Se reemplazó clausula cuarta por el siguiente texto: **Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, El serviu transferirá M\$ 180.267.- (ciento ochenta millones doscientos sesenta y siete mil pesos) para la ejecución de obras, que se detallan a continuación:**

1. **Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue**
2. **Mejoramiento área verde Lonquimay-Llaima**

3. **Mejoramiento área verde Osorno-Carran**
4. **Construcción sede social**

Agréguese además a la misma cláusula el siguiente texto: **Se deberá dar curso al proceso de licitación con el total del monto transferido, sin asignar un valor a cada iniciativa, siendo este definido por los oferentes según los antecedentes entregados en bases especiales de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, los valores aceptados en la oferta que adjudique la ejecución de las obras, deberán tener estricta relación con los aprobados en proyecto mediante acta singularizada en cláusula tercera del presente anexo de convenio y según precios de mercado, siendo responsabilidad de la entidad ejecutora, el velar por que esto se cumpla.**

Se entenderá que el párrafo último de la cláusula cuarta del convenio primitivo, no mencionado en este anexo, se mantiene vigente.

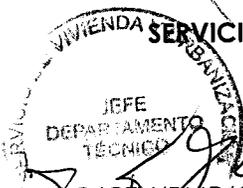
QUINTO: El presente Anexo de Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el que tendrá vigencia igual a lo estipulado en convenio original, extendiéndose en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de desarrollo.

SEXTO: Para todos los efectos legales el presente anexo de contrato se entenderá formar parte del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEPTIMO: La personería de don Fernando Vásquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 y la personería de don Luis Reyes Álvarez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Consejo Municipal de Río Bueno, celebrada al día 06 de diciembre 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P-y-T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS


JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

FVM/MQC/CTY/PMR/OTM/SMV
DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 2. DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 4. DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGION DE LOS RIOS
 5. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
 6. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
 7. MINISTRO DE FE SERVIU REGION DE LOS RIOS
 8. SECCIÓN PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS ✓
- Ley de transparencia art.7/g

**ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia, a 20 de junio de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.733.096-2, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada, según se acreditará, por su Alcalde don Luis Reyes Álvarez, Chileno, cedula nacional de identidad N° 69.201.000-0, ambos domiciliados en calle Esmeralda esquina Pedro Lagos S/N, Ciudad de Río Bueno, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 24 de agosto de 2012, se celebró por los comparecientes, Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución exenta N° 1697 de fecha 03.09.2013 por el cual se regló la transferencia de **\$180.267.000 (ciento ochenta millones doscientos sesenta y siete mil pesos)**, para la contratación de ejecución de las obras que se detallan a continuación:

Obras	Transferencia 2012
1.- Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue	M\$ 56.901.-
2.- Mejoramiento área verde Osorno-Carran	M\$ 48.748.-
3.- Mejoramiento área verde Llaima-Lonquimay	M\$ 33.561.-
4.- Construcción sede social	M\$ 41.057.-
Total	M\$ 180.267-

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera párrafos segundo y tercero del convenio de ejecución y transferencia Programa Recuperación de Barrios, los proyectos que requieran de diseño, sea por no haber sido entregados al momento de la suscripción del presente convenio o bien habiéndose entregado requieran de mayor detalle, estos deberán ser desarrollados íntegramente por el municipio correspondiente. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza del mismo, deberá contar con autorización previa, fundada y por escrito de la SEREMI de V. y U. Región de los Ríos y del SERVIU respectivo.

TERCERO: Que por medio de Ordinario N° 513, del 22 de mayo de 2013, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, solicita se modifique el convenio de Ejecución y Transferencia del Programa Recuperación de Barrios, aludiendo en dicha solicitud el oficio N° 282 con fecha 19.04.2013 de SEREMI MINVU Región de los Ríos, que informa; "Con fecha viernes 19 de abril de 2013, mediante acta que forma parte de este anexo de Convenio, la Mesa Técnica Regional aprobó los siguientes proyectos mencionados en convenio singularizado en cláusula primera.

- Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue
- Mejoramiento área verde Lonquimay-Llaima
- Mejoramiento área verde Osorno-Carran

Que en la documentación evaluada y aprobada en acta mencionada que consta de planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuestos unitarios y detallados de cada una de las iniciativas donde se consideran los siguientes valores Totales:

Obras	Montos aprobados
1.- Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue	\$ 62.008.087.-
2.- Mejoramiento área verde Osorno-Carran	\$ 56.202.421.-
3.- Mejoramiento área verde Llaima-Lonquimay	\$ 44.984.786.-

Que por medio de Ord. N° 285 de fecha 14.03.2013 la Ilustre municipalidad de Río Bueno solicita prórroga para proceso de licitación de Obras Barrio Balmaceda justificando sus dichos en que a esa fecha no se encontraban los proyectos aprobados.

Que con fecha 19.04.2013 mediante acta la Mesa Técnica Regional aprueba los proyectos mencionados en la presente cláusula de anexo de convenio, y que forma parte del mismo.

Que mediante Ord. N° 161 de fecha 05.06.2013 el Director SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno informa que se estima un plazo de 10 días para publicar la licitación correspondiente a las tres iniciativas aprobadas en acta del 19.04.2013.

CUARTO: En virtud de lo señalado en la Cláusula anterior del presente anexo, las partes vienen en modificar el Convenio de Ejecución y Transferencia del programa Recuperación de Barrios, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Río Bueno, con fecha 24 de agosto de 2012, en las siguientes cláusulas;

Se reemplaza letra g) de la cláusula tercera, por el siguiente texto: ***"Iniciar dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente anexo de convenio, el (los) proceso (s) de licitación correspondiente (s)."***

Se reemplaza clausula cuarta por el siguiente texto: ***Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula tercera, El serviu transferirá M\$ 180.267.- (ciento ochenta millones doscientos sesenta y siete mil pesos) para la ejecución de obras, que se detallan a continuación:***

- 1. Mejoramiento área verde Ranco-Riñihue**
- 2. Mejoramiento área verde Lonquimay-Llaima**
- 3. Mejoramiento área verde Osorno-Carran**
- 4. Construcción sede social**

Agréguese además a la misma cláusula el siguiente texto: ***Se deberá dar curso al proceso de licitación con el total del monto transferido, sin asignar un valor a cada iniciativa, siendo este definido por los oferentes según los antecedentes entregados en bases especiales de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, los valores aceptados en la oferta que adjudique la ejecución de las obras, deberán tener estricta relación con los aprobados en proyecto mediante acta singularizada en clausula tercera del presente anexo de convenio y según precios de mercado, siendo responsabilidad de la entidad ejecutora, el velar por que esto se cumpla.***

Se entenderá que el párrafo último de la cláusula cuarta del convenio primitivo, no mencionado en este anexo, se mantiene vigente.

QUINTO: El presente Anexo de Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el que tendrá vigencia igual a lo estipulado en convenio original, extendiéndose en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de desarrollo.

SEXTO: Para todos los efectos legales el presente anexo de contrato se entenderá formar parte del Convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEPTIMO: La personería de don Fernando Vasquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 y la personería de don Luis Reyes Álvarez, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

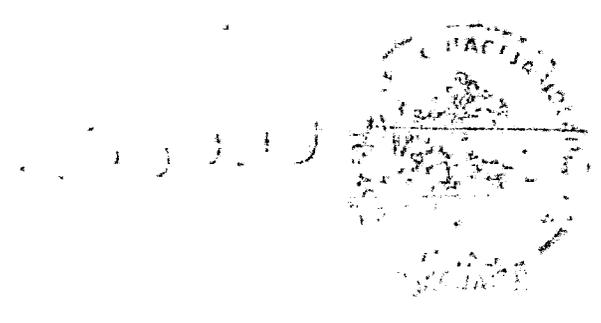


LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



FERNANDO VASQUEZ MARDONEZ
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION (P. y T.)
REGIÓN DE LOS RÍOS





3
1
1



**Desarrollo
de
BARRIOS**
Ministerio de Vivienda y Urbanismo



Acta

MESA TECNICA REGIONAL

En Valdivia, el día 19 de Abril de 2013, se constituye la Mesa técnica Regional de la Región de Los Ríos, con el fin de analizar la tabla que más adelante se individualiza.

Se constituyen los siguientes integrantes:

- **Erwin Navarrete Saldívia**, Constructor Civil, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- **Fernando Vásquez Mardones**, Ingeniero Constructor, Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- **Graciela Soto San Martín**, Asistente Social, Coordinadora Regional del Programa de Desarrollo de Barrios, Región de Los Ríos

Asisten como colaboradores:

- **Olga Torres Melo**, Constructor Civil, Sección Control de Obras y Proyectos Urbanos y Habitacionales y Contraparte SERVIU Programa de Desarrollo de Barrios, Región de Los Ríos.
- **Francisco Bretón Anex-dit-chenaud**, Arquitecto, Encargada del Área Urbana del Programa de Desarrollo de Barrios, Región de Los Ríos

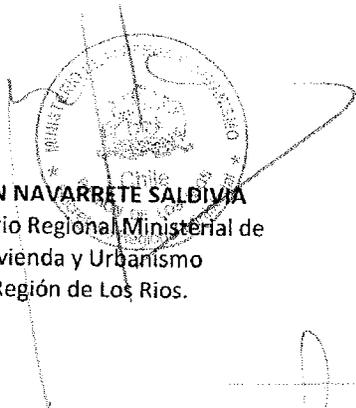
Mediante Oficio N° 353, de fecha 3 de abril de 2013, ingresado a Oficina de Partes de la Seremi de Vivienda y Urbanismo con fecha 19 de abril de 2013, se ingresaron los siguientes proyectos:

- Área Verde Ranco – Riñihue, Barrio Balmaceda Comuna de Río Bueno
- Área Verde Lonquimay – Llaima, Barrio Balmaceda Comuna de Río Bueno
- Área Verde Osorno – Carran, Barrio Balmaceda Comuna de Río Bueno
- Obra de Aporte Municipal Etapa 1 (Instalación máquinas de ejercicios) , Barrio Balmaceda Comuna de Río Bueno

Estos proyectos fueron revisados y aprobados por Comisión Revisora de Proyectos del Programa de Recuperación de Barrios, mediante acta del día 19 de Abril de 2013.

En consideración a lo sancionado por la Comisión Revisora, y en base a la evaluación hecha por esta Mesa Técnica, se otorga la aprobación a los proyectos antes mencionados, por considerarse primordiales para la recuperación del barrio Balmaceda. Por tanto se solicita al municipio de Rio Bueno, que dé inicio a la brevedad al proceso de licitación correspondiente a fin de ejecutar obras dentro de los plazos establecidos.

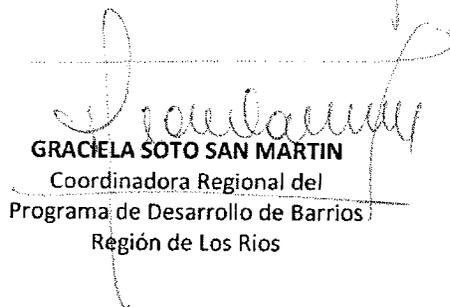
Firman,



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo
Región de Los Rios.



FERNANDO VASQUEZ MARDONES
Director Regional del Servicio de
Vivienda y Urbanización
Región de Los Ríos.

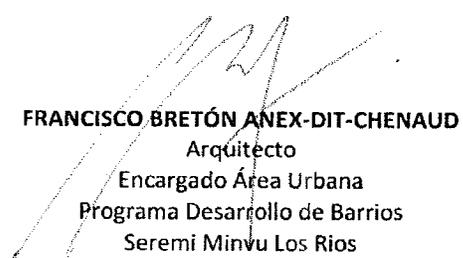


GRACIELA SOTO SAN MARTIN
Coordinadora Regional del
Programa de Desarrollo de Barrios
Región de Los Rios

Colaboraron:



OLGA TORRES MELO
Constructor Civil
Contraparte Técnica
Programa Desarrollo de Barrios
SERVIU Los Rios



FRANCISCO BRETÓN ANEX-DIT-CHENAUD
Arquitecto
Encargado Área Urbana
Programa Desarrollo de Barrios
Seremi Minvu Los Rios

C.C.:

- Integrantes Mesa Técnica Regional
- Archivo Programa de Desarrollo de Barrios

